

## TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 0206-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y BLANCA LUCÍA BUSTAMANTE VÉLEZ

VALOR CONTRATO	\$ 63.382.077.00
CUMPLIMIENTO	\$ 31.691.038.00

Entre los suscritos: **GUSTÁVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2006 y 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, **BLANCA LUCÍA BUSTAMANTE VÉLEZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.321.231 de Bello (Antioquia), en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Idiomas, de la Facultad de Educación, quien en adelante se llamará LA COMISIONADA; **BERTHA RAMOS HOLGUÍN**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.437.996 de Bogotá y **JAHIR AGUIRRE MORALES**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 75.067.302 de Manizales los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 1460 del 16 de marzo de 2015**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Lenguaje y Cultura en la UPTC, por un año más a partir del 20 de marzo de 2015. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **20 de marzo de 2015**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$63.382.077.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 20 de marzo de 2017 hasta el 20 de marzo de 2018. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS PESOS (\$31.691.038.00) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 20 de marzo de 2017 hasta el 20 de marzo de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la

